



Perfil Profesor Adjunto del Departamento de Tratamiento de Transferencia de la Información con perfil orientado hacia la organización del conocimiento y la terminología

Perfil del cargo

Se entiende necesario que las/los aspirantes cuenten con formación equivalente a una licenciatura en bibliotecología, así como con estudios a nivel de posgrado stricto sensu (es decir, maestría o doctorado), de preferencia culminados o en curso avanzado. Se valorarán especialmente los antecedentes de formación, experiencia docente y ejercicio profesional en los campos de la organización del conocimiento y la terminología.

También serán valoradas la formación parcial o completa en archivología o lingüística. Del mismo modo, serán consideradas las experiencias concretas de investigación que las/los aspirantes puedan presentar en las áreas de información y/o comunicación, y la experiencia docente en estas áreas.

Quien ocupe el cargo deberá desarrollar actividades de enseñanza especialmente en relación a las unidades curriculares obligatorias Organización del Conocimiento II, Organización del Conocimiento y Recuperación de la información Taller de Tesoros, del Plan de Estudios 2012 de las licenciaturas en Archivología y Bibliotecología, o las que las sustituyan en el futuro, y eventualmente otras unidades curriculares optativas relacionadas, entre ellas Terminología.

En la misma línea, deberá cumplir con actividades de investigación y extensión y acompañar la formación de docentes de grados menores, para lo cual, deberá trabajar en equipo y asumir tareas de coordinación y planificación.

Deberá asumir tareas de gestión en representación del departamento y /o cogobierno.

Restricciones: La aspiración a la designación del cargo es libre, salvo las restricciones mencionadas en los literales a) y b) del art. 8 del EPD.

Número de cargos a proveer: Un cargo y no más que uno.

Descripción de la unidad académica

Como surge del documento que dio base a la aprobación de la nueva estructura académica de Instituto de Información por parte del Consejo de la Facultad de Información y Comunicación (FIC) el pasado 13 de agosto de 2015, el Departamento de Tratamiento y Transferencia de la Información toma a su cargo la enseñanza, la investigación, la producción de conocimiento y la extensión en lo relativo a: teorías, metodologías, aplicaciones y herramientas para la organización, el procesamiento técnico, el análisis y la recuperación de información en cualquiera de sus formatos y soportes; el dominio y la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al diseño, creación y

administración de productos, servicios y sistemas de información; los principios, métodos de elaboración, revisión y evaluación de repertorios, sistemas, estándares y herramientas de apoyo a la descripción, catalogación, clasificación, indización y condensación; el tratamiento técnico de documentos y recursos de información en cualquier soporte; cuestiones vinculadas al gobierno electrónico, y a redes y sistemas de información. Considera asimismo aspectos disciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios que enriquecen y complejizan la formación, la investigación y la extensión en el área.”

Se hace fundamental hincapié en la actualización permanente de conocimientos, dada la dinámica de constante avance del conocimiento en los aspectos epistemológicos, tecnológicos y socioculturales de las áreas temáticas que son atendidas por este Departamento.

El Departamento integra el Instituto de Información y las unidades curriculares que están bajo su responsabilidad, en algunos casos son comunes a las licenciaturas de archivología y bibliotecología, y algunas de sus optativas pueden ser tomadas por estudiantes de comunicación, o de otras carreras del Área Social y Artística, o del resto de la Universidad.

Tipo de llamado: I (predominantemente académico). Efectivo.

Número de horas semanales del cargo: 16 horas

Referencia a escala de sueldos: \$ 25.312,51 (nominal)
(<https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>)

Bases: Vigentes en la FIC para cargos grado 3 efectivos, aprobadas por el Consejo de la FIC en resolución N° 33 del 04/03/2021, y modificadas por ese órgano en resolución N° 68 del 15/04/2021 y resolución N° 66 del 15/07/2021.